

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular Acumulado N° 2019-00729-00

A través del memorial visible a fl. 103 del expediente digital, el endosatario en procuración del organismo accionante informa que el suplicado HELBER ANÍBAL ROJAS RODRÍGUEZ, realizó un abono respecto de la obligación en ejecución.

Ante ese panorama, el Despacho dispondrá tener en cuenta el desembolso reportado, conforme a las reglas erigidas por el art. 1653 del C.C., en la fase ritual propicia para tales efectos.

Por otro lado, el susodicho togado procura que la Judicatura se abstenga de comunicar la cautela decretada sobre los conceptos que perciban los ejecutados ROJAS RODRÍGUEZ y MOSQUERA WALDO, en virtud de la vinculación laboral o contractual con la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

Así, sobre ese particular, se informa que el señalado soporte ya fue enviado a la dirección de correo electrónico del empleador (fl. 100 del paginario digital). En ese orden de ideas, se **requiere** a la parte rogante a fin de que aclare si lo que busca es desistir del mencionado gravamen, lo cual conllevaría a la pertinente condena en costas y los correspondientes perjuicios (inc. 2º, art. 316 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DE 18 DE AGOSTO DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1eb9683c506c0fdc64bff025f18c7fb96f7edef6385f50bfaa62e8adce99e23

Documento generado en 13/08/2020 11:36:57 a.m.